Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

HSP/GC/26/CRP.1 10 de mayo de 2017

Español Original: inglés

26º período de sesiones Nairobi, 8 a 12 de mayo de 2017 Tema 5 del programa Actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, incluidas las cuestiones de coordinación

> Proyecto de resolución 26/1: Reforma de la gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y prórroga del mandato del grupo de trabajo sobre el programa y presupuesto

El Consejo de Administración.

Recordando la resolución 25/7 del Consejo de Administración, de 23 de abril de 2015, sobre la reforma de la gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

Acogiendo con aprecio la labor del grupo de trabajo sobre el programa y presupuesto y su informe al respecto al Consejo de Administración en su 26º período de sesiones,

Reconociendo la necesidad de seguir fortaleciendo la gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y de aumentar la supervisión de la aplicación de su programa de trabajo y presupuesto,

Tomando nota de la resolución 71/256 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, titulada "Nueva Agenda Urbana", por la que la Asamblea hizo suya la Nueva Agenda Urbana, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno, ministros y altos representantes solicitaron al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones una evaluación independiente y de base empírica del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos con recomendaciones para aumentar la eficacia, la eficiencia, la rendición de cuentas y la supervisión para su examen por los Estados Miembros,

Tras haber examinado la contribución del grupo de trabajo a la mejora de la supervisión del Programa por sus órganos rectores,

- 1. *Decide* prorrogar el mandato del grupo de trabajo sobre el programa y presupuesto establecido por el Comité de Representantes Permanentes en aplicación de la resolución 25/7 del Consejo de Administración a fin de seguir fortaleciendo la función de supervisión del Consejo de Administración y el Comité de Representantes Permanentes entre períodos de sesiones;
- 2. *Solicita* al Director Ejecutivo que aplique las recomendaciones y la orientación proporcionadas por el grupo de trabajo de manera oportuna y que informe periódicamente al grupo de trabajo y el Comité sobre su aplicación;
- 3. *Alienta* a los Estados miembros a participar en las reuniones, sesiones informativas y deliberaciones del grupo de trabajo;

4. *Decide* examinar la aplicación de la presente resolución y la resolución 25/7 en el 27º período de sesiones del Consejo de Administración, momento en que se tomará una decisión sobre la continuación de las actividades del grupo de trabajo.